

Julio 2026

Novedades impositivas del 23-07 al 29-07-2026

Novedades Nacionales

- **Régimen Promocional de Inversiones para la Actividad Minera: abrogan requisitos y condiciones para solicitar la devolución del IVA**

Se dejan sin efecto las disposiciones que regulaban el procedimiento para la devolución del crédito fiscal de IVA para empresas mineras por operaciones de exploración comprendidas en el régimen promocional -L. 24.196-. La Secretaría de Minería y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero dictarán sus propias reglamentaciones. Señalamos que las declaraciones juradas rectificativas que deban realizarse respecto de solicitudes de devolución que ya hubieran sido iniciadas continuarán tramitándose mediante la utilización del programa aplicativo denominado "RECUPERO DE IVA - REGÍMENES ESPECIALES - Versión 2.0". Por otra parte ARCA dispuso a través de la resolución general 5879 (que comentamos también en este envío) el nuevo procedimiento para solicitar la devolución de los créditos fiscales.

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (SM-ARCA) 5878

- **Régimen promocional de Inversiones para la Actividad Minera: La solicitud de recupero del crédito fiscal de IVA por inversiones se realizará a través del Sistema Integral de Recupero**

Se integra al Sistema Integral de Recupero -RG(AFIP) 5173- el procedimiento para solicitar la devolución de créditos fiscales de IVA generados en actividades de exploración minera bajo el régimen de la L. 24.196. Señalamos que estas nuevas disposiciones resultan aplicables desde el período de solicitud de recupero marzo de 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5879

- **Régimen penal tributario: ARCA reglamenta la forma de ingreso del pago del adicional del 50% para extinguir la acción penal tributaria**

Se establece el procedimiento para ingresar el importe adicional equivalente al 50% de las obligaciones evadidas, aprovechadas o percibidas indebidamente y sus intereses, que permite la extinción de la acción penal - art. 16 2° párrafo de la ley Penal Tributaria-.

Recordamos que una vez iniciada la acción penal, la misma quedará extinguida cuando se cancelen hasta dentro de 30 días de notificada la imputación penal, todas las obligaciones junto a sus intereses y el adicional del 50%. Para efectuar el ingreso se deberá generar un VEP por cada obligación y se establecen los códigos de concepto y subconcepto 762 "Adicional artículo 16 RPT".

Además se establece la forma de acreditar el pago en el expediente judicial; y para aquellos sujetos que hubieran abonado el citado importe adicional con anterioridad a las presentes disposiciones se establece que deberán solicitar la reimputación del pago a través de una presentación digital.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5882

- **Prórroga de la vigencia de la solvencia económica acreditada mediante garantía de actuación por parte de los operadores de comercio exterior inscriptos en los “Registros Especiales Aduaneros”**

Se prorroga el plazo de la vigencia de la solvencia acreditada mediante garantías de actuación, por parte de los operadores de comercio exterior inscriptos en los “Registros Especiales Aduaneros” -RG (AFIP) 2570- hasta el 30 de septiembre de 2026, inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5881

- **Prestadores de Servicios Postales PSP/Courier: se eliminan límites del valor FOB para la exportación y se modifica el ingreso de mercaderías por el régimen de courier**

Se suprimen los límites del valor FOB en las operaciones de exportación realizadas a través del régimen de Prestadores de Servicios Postales (PSP/Courier).

Además, introduce adecuaciones operativas y procedimentales para el ingreso y egreso de mercaderías — incluyendo precisiones sobre pequeños envíos—.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5883

Novedades Provinciales

- **Córdoba: Modificación del monto límite acumulado para la retención sobre tarjetas en operaciones en plataformas digitales**

La Secretaría de Ingresos Públicos incrementó de \$200.000 a \$750.000 el parámetro de monto mensual acumulado -Decreto (Cba) 2445/2023, art. 386, inc. b)-, ajustando el valor a partir del cual los administradores de medios de pago deben practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SIRTAC) a contribuyentes no incluidos en el padrón que efectúen ventas o servicios mediante plataformas digitales.

RESOLUCIÓN (SIP Cba.) 15-D/2026

- **Jujuy: Prórroga de vencimientos del anticipo junio 2026 para contribuyentes locales SITI-SIR**

La Dirección General de Rentas de Jujuy dispone una prórroga para las presentaciones de declaraciones juradas y los pagos correspondientes al anticipo junio de 2026 del impuesto sobre los ingresos brutos de los contribuyentes del Régimen General Local.

Señalamos que los vencimientos quedarán de la siguiente manera:

- hasta el 27/7/2026 para CUIT terminados en 0 a 3;
- hasta el 28/7/2026 para CUIT terminados en 4 a 7;
- hasta el 29/7/2026 para CUIT terminados en 8 y 9

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1762/20

- **Jujuy: Actualización de los importes del Régimen Simplificado provincial desde agosto de 2026**

La Dirección Provincial de Rentas de Jujuy actualiza a partir del periodo de agosto de 2026 los importes fijos mensuales correspondientes al componente impositivo provincial del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR

Jujuy) 1763/2026

- **Tierra del Fuego: Actualización de importes fijos del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos**

La Agencia de Recaudación Faguina aprobó las nuevas escalas de importes fijos mensuales aplicables a los pequeños contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentran dentro del Sistema Único Tributario con vigencia a partir del anticipo 08/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 464/2026

- **Buenos Aires: Incorporación de nuevas condiciones para acceder al sistema alternativo de alícuotas de recaudación**

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dispuso nuevas pautas complementarias para evaluar el comportamiento fiscal de los contribuyentes que soliciten la aplicación del régimen de cálculo y asignación de alícuotas de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos -RN (ARBA) 38/2025-. A partir de la confección de los padrones alcanzados por ese régimen, se verificará que los contribuyentes solicitantes no registren deudas impagas no prescriptas como agentes de recaudación del impuesto ni deudas con ARBA superiores a \$10.000.000 cuando ese importe exceda el promedio del impuesto determinado en los últimos cuatro anticipos vencidos.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 18/2026

- **Salta: Implementación del sistema web para solicitudes de compensación de impuestos**

La Dirección General de Rentas de Salta establece que las solicitudes de compensación de impuestos deberán gestionarse a través del servicio "Compensaciones Web" con clave fiscal, aprobando el formulario F.651W como constancia de inicio del trámite

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 8/2026

- **Chaco: Digitalización del acogimiento al régimen de sponsorización deportiva y precisiones del beneficio fiscal**

La ATP Chaco modifica la reglamentación para el acceso al incentivo fiscal de Ingresos Brutos previsto en el régimen de sponsorización y tutoría del deporte -RG 1985-

Señalamos que se pone a disposición el formulario de acogimiento que deberá generarse y presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del sitio web del organismo con clave fiscal, eliminando la presentación física y la firma manuscrita.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 18/2026

- **Registro Único Tributario-Padrón Federal para CABA**

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral establece a partir del 1/8/2026, la entrada en vigencia del Registro Único Tributario-Padrón Federal para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DISPOSICIÓN (CACM) 9/2026

- **Córdoba: Actualización de importes fijos del Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos**

La Dirección General de Rentas adecua los valores correspondientes al importe fijo mensual del impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a las distintas categorías del régimen simplificado provincial, a partir del 1° de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR Cba.) 36/2026

- **Córdoba: Aprobación y remisión del padrón de sujetos alcanzados por los regímenes de recaudación provincial**

La Dirección General de Rentas aprueba y remite a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral el listado correspondiente al período de agosto de 2026 con los sujetos pasibles del impuesto sobre los ingresos brutos alcanzados por los regímenes sistémicos de recaudación. La medida abarca a contribuyentes locales y de Convenio Multilateral sujetos a percepción, retención o recaudación bancaria y de cuentas de pago (SIRCRES, SIRCUPA, SIRTAC y SIRPEI), incluyendo la alícuota de pago a cuenta aplicable fijada por la jurisdicción provincial.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Córdoba) 2227/2026

- **Santa Fe: Reglamentación de deducciones en Ingresos Brutos para financiamiento productivo y sectores específicos**

La Administración Provincial de Impuestos reglamenta el procedimiento para que bancos, entidades financieras, proveedores de servicios de pago y mutuales santafesinas accedan a las deducciones del impuesto sobre los ingresos brutos previstas para determinados ingresos financieros durante el período fiscal 2026

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 121/2026

- **Santa Fe: Actualización de escalas e impuesto mensual del régimen simplificado de ingresos brutos para 2026**

La API actualiza las escalas de ingresos y los importes mensuales del Régimen Tributario Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos aplicables a los pequeños contribuyentes a partir de julio 2026. Asimismo, dispone que la segunda recategorización del período fiscal 2026 se considerará efectuada en término hasta el 13/8/2026

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 117/2026

- **Tucumán: consideran cumplidas en término hasta el 31 de julio las obligaciones referidas al régimen de regularización de deudas**

La Dirección General de Rentas de Tucumán establece que, a los fines de acceder al Régimen de Regularización de Deudas Fiscales de la provincia -D. (Tucumán) 1243-3/2021-, se considerarán cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias cuyo vencimiento haya operado durante los meses de abril y mayo de 2026, siempre que hayan sido abonadas hasta el día 31 de julio de 2026 inclusive, según la obligación de que se trate

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 44/2026

- **Chubut: Régimen de exenciones del impuesto de sellos**

La provincia de Chubut establece un régimen temporario de exenciones en el Impuesto de Sellos aplicable a refinanciaciones de deudas contraídas con entidades financieras y emisoras de tarjetas de crédito, así como a contratos de locación de inmuebles destinados a vivienda permanente.

Asimismo, se modifica el esquema de tasas y aranceles del Registro Civil y de la Tasa de Justicia, incorporando nuevas exenciones, adecuando importes y precisando supuestos alcanzados por diversos trámites administrativos y judiciales

LEY (Chubut) XXIV-123

- **Ciudad de Buenos Aires: Actualización de las cuotas del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos**

Se establece, a partir del 1° de agosto de 2026, la nueva escala de cuotas mensuales del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes locales de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 285/2026

- **Ciudad de Buenos Aires: Facultades para reglamentar la exhibición de Ingresos Brutos en comprobantes**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos incorpora a la reglamentación del régimen que exige discriminar la incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los comprobantes emitidos a consumidores finales nuevas facultades para la Dirección General de Rentas.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 284/2026

- **Chubut: Régimen de beneficios fiscales para construcciones y urbanizaciones residenciales**

La provincia de Chubut establece un régimen promocional destinado a incentivar la construcción y ampliación de viviendas familiares, edificios residenciales y obras de urbanización de loteos con fines habitacionales en la provincia.

Señalamos que, dicho régimen otorga una exención del 100% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de los ingresos directamente vinculados con las obras adheridas y una exención del 100% en el Impuesto de Sellos para determinados instrumentos relacionados con la ejecución y financiación de los proyectos.

Los beneficios tienen una duración de tres años contados desde la adhesión de la obra y alcanzan exclusivamente a emprendimientos iniciados con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley y adheridos hasta el 30 de junio de 2027.

LEY (Chubut) XXIV-124

- **Tucumán: Alícuota 0% en Ingresos Brutos y Sellos para actividades e instrumentos en la Expo Sobre Ruedas**

El Poder Ejecutivo establece una alícuota del 0% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos aplicable sobre los ingresos generados por actividades desarrolladas en el predio ferial de la Sociedad Rural de Tucumán y sobre los actos, contratos y operaciones formalizados en el marco de la segunda edición de la Expo Sobre Ruedas, a celebrarse los días 21, 22 y 23 de agosto de 2026.

DECRETO (Tucumán) 1509-3/2026

- **Chaco: Actualización del impuesto fijo mensual del Régimen Simplificado Provincial de Ingresos Brutos**

La Administración Tributaria Provincial del Chaco actualiza los importes del impuesto fijo mensual del Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del adicional del 10% aplicables a los pequeños contribuyentes adheridos al Monotributo

RESOLUCIÓN (ATP Chaco) 19/2026

Calendario de Vencimientos:

Lunes 03/08	Martes 04/08	Miércoles 05/08	Jueves 06/08	Viernes 07/08
	Construcción - Reg. Ret.: DDJJ CUIT: 2-3-0-1	Autónomos: Pagos mensuales CUIT: 2-3-0-1	Autónomos: Pagos mensuales CUIT: 4-5-6	SIRCAR: 2da. qna. y DDJJ: DDJJ CUIT: 2-3-4-0-1
	Limpieza: Rég. Retención: DDJJ CUIT: 2-3-0-1	Monotributo: Recategorización CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7- 8-9	Construcción - Reg. Ret.: DDJJ CUIT: 8-9-7	Autónomos: Pagos mensuales CUIT: 8-9-7
	Inv. y seg.: Rég. Retención: DDJJ CUIT: 2-3-0-1	Construcción - Reg. Ret.: DDJJ CUIT: 4-5-6	Limpieza: Rég. Retención: DDJJ CUIT: 8-9-7	Buenos Aires (Ciudad): IIBB e-ARCIBA: DDJJ CUIT: 8-9-2-3-4-5-6-7- 0-1
	Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784: DDJJ CUIT: 2-3-0-1	Limpieza: Rég. Retención: DDJJ CUIT: 4-5-6	Inv. y seg.: Rég. Retención: DDJJ CUIT: 8-9-7	Rég. Inform.: Contr. Fiscal - Monotributistas: DDJJ CUIT: 8-9-2-3-4-5-6-7- 0-1
		Inv. y seg.: Rég. Retención: DDJJ CUIT: 4-5-6	Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784: DDJJ CUIT: 8-9-7	
		Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784: DDJJ CUIT: 4-5-6		
		Déb. y Créd.: A partir del día 23: Pago a cuenta CUIT: 8-9-2-3-4-5-6-7- 0-1		

		Rég. Inform.: Contr. Fiscal - RI y exentos: DDJJ CUIT: 8-9-2-3-4-5-6-7- 0-1		
--	--	--	--	--